



Tribunal Supremo Electoral

603

Resolución No. 020-2019
Expediente No. IC-JUT-005-2019
Formulario CM 103
Organización Política: *VAMOS*

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPÁ, veinticinco de enero de dos mil diecinueve.-----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de YUPILTEPEQUE, municipio del departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, postulados por el Partido Político *VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"*, compuesto de sesenta y dos folios, a solicitud de Thelma Elizabet Portillo Pérez, Representante Legal de la citada organización política.-----

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM 103, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma, a excepción del señor Gerardo López Ordoñez, quien pese a estar proclamado como Concejal Suplente I en la Asamblea Municipal realizada para el efecto, no presentó la documentación respectiva para su inscripción; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en asamblea municipal, celebrada para el efecto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho por el Partido Político *VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"*.-----

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del Código Municipal establece, así como no son contratistas del estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO:

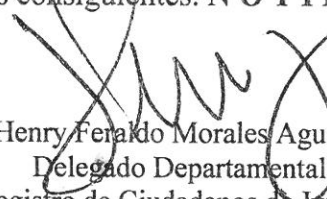
Que del examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-----

RESUELVE:

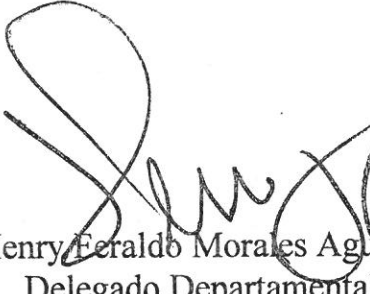
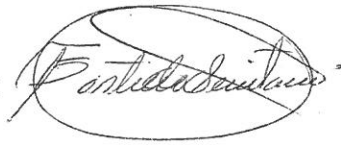
I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de YUPILTEPEQUE, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"*, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde, señor JOSÉ ANÍBAL VELÁSQUEZ SANTA CRUZ; II) Se declara vacante la casilla del candidato a Concejal Suplente I por no presentar la documentación requerida para su inscripción; III) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 103; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----


Henry Ferado Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, Cabecera Departamental del mismo nombre, siendo las once horas en punto, del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, 4ta. Avenida 4-29, Zona 01, Jutiapa. NOTIFIQUÉ A: Representante Legal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS", La Resolución No. 020-2019 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a: Thelma Elizabet Portillo Pérez quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó. - - -
Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguirre
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.

